

SECRETARIA.- Cereté, 21 de abril de 2021.

Señor juez, al despacho el presente proceso donde se encuentra pendiente resolver la solicitud de caución presentada por la parte ejecutada. Sírvase proveer.


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| |
|---|
| EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2020-00181 |
| PROCESO: EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: JHON DARIO VERGARA RIOS |
| DEMANDANDO: DIANA ESTHER GARCÍA MESTRA |

Vista la nota secretarial que antecede, precisa entrar a resolver la solicitud en el sentido de que se fije caución para responder por los perjuicios que se causen, el art. 599 del C.G.P menciona que el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercero afectado con la medida cautelar, podrán solicitar al Juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica so pena de levantamiento.

En mérito de lo brevemente expuesto el despacho:

RESUELVE:

1.- Ordenase a la parte demandante **JHON DARIO VERGARA RIOS**, que constituya caución hasta el diez (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios de conformidad con el art. 599, inciso 5º del C.G.P, teniendo en cuenta el capital cobrado la suma de \$80.000.000, más los intereses moratorios desde que se hace exigible la obligación hasta su pago total y los gastos procesales por la suma de **\$150.000.000** para lo cual se le concede un término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

157e79de43b73237987a90f59f2aa78a55ec4e55eb08e3eb98a7dc005ff2fc75

Documento firmado electrónicamente en 21-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>